

**MEMORANDUM  
SEDH-GA-165-2019**

**PARA:** EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**DE:** LILIAM SOLÓRZANO  
Gerente Administrativo

**ASUNTO:** Respuesta a Memorándum SEDH-UTAIP-123-2019

**FECHA:** 04 de julio de 2019



Por este medio, damos respuesta a lo solicitado en el Memorándum N° UTAIP-123-2019, en lo que corresponde a la **Gerencia Administrativa** de la Secretaría de Derechos Humanos -SEDH- le informamos lo siguiente:

- 1) Adjuntamos Matriz de compras menores (formato establecido) realizadas en el mes de junio 2019, por medio del portal de Honducompras y sus respectivas ordenes de compras firmadas y selladas.
- 2) Adjuntamos Matriz de compras (formato establecido) realizadas en el mes de junio, por medio del Módulo de catálogo electrónico de Honducompras, su respectiva ordenes de compras y el F01 comprobante de pago.
- 3) **La SEDH NO realizó contratos de consultores, asesores, pero se suscribió en el mes de junio un nuevo contrato de arrendamiento y se canceló el contrato de arrendamiento con la empresa MAFERSA, adjuntamos copia del nuevo contrato de arrendamiento suscrito y del acta de compromiso de cancelación del contrato de arrendamiento anterior.**
- 4) La SEDH no recibe transferencias de efectivo, la TGR asigna los recursos de acuerdo a la programación presupuestaria a ejecutar, programación mensual del gasto (PGM) se adjunta solicitud de cuota de compromiso del mes de junio.
- 5) La SEDH no realiza Subastas de obras o bienes.
- 6) Sobre los pasivos, adjunto detalle de los valores pendiente de pago al final del mes de junio 2019 en formato F01 Y F07, devengado pendiente de pago.
- 7) La SEDH no tiene fondo rotatorio o caja chica.
- 8) La SEDH no realizó Licitaciones públicas o privadas en el mes de junio 2019.
- 9) La SEDH NO realizó Registro Público de profesionales, registro de empresas, registros mercantiles, registro de propiedad de bienes inmuebles, registros catastrales, registro de bienes muebles, registro de proveedores, registros sanitarios y registro de vehículos en el mes de junio 2019
- 10) La -SEDH no tiene Fideicomisos

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

C: Archivo



EXp.-444-2019

### ACTA DE COMPROMISO

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de junio de año diecinueve, siendo las diez de la mañana, día y hora en que comparecen voluntariamente los Abogados **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA** y **MARCO VINICIO MONTES TAVARONE**, ambos mayores de edad, Abogados, casados, hondureños, de este domicilio, el primero actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MAFER S.A.**, la cual fue constituida mediante Escritura Pública número sesenta y seis (66) de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil once (2011), otorgada ante los oficios de la Notario Edith María López Rivera, inscrita bajo el asiento número setenta y nueve (79) del Tomo cuatrocientos noventa (490) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien acredita la condición con que actúa por medio del Poder Especial para Pleitos, otorgado mediante Escritura Pública número dos (2) de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil quince (2015), autorizada ante los oficios del Notario Shiony Gerardo Midence; y el segundo en su condición de Secretario General y Apoderado Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, quien me acredita la condición con que actúa mediante la fotocopia cotejada de la Carta Poder debidamente autenticadas que adjunta a la presente audiencia; quienes por este acto comparecen antes estas oficinas de la Dirección Administrativa de Inquilinato (DAI) con el objeto de plasmar ante la autoridad administrativa competente su deseo de concluir **POR MUTUO CONSENTIMIENTO** el Contrato de Arrendamiento que suscribieron el pasado siete (7) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), de los pisos de Oficina cinco (5), seis (6) y siete (7), también conocidos como pisos once (11), doce (12) y catorce (14), y los Sótanos uno (1), dos (2) y cuatro (4) estacionamientos del Sótano tres (3), situados en el edificio denominado "Torre Futura", ubicada en la Colonia Palmira, Avenida República de Panamá, frente a Café Galeano de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a lo que cada una de las partes manifiestan y asumen los siguientes compromisos: **PRIMERO:** Manifiestan ambas parte que de común acuerdo han decidido dar por finalizado el Contrato de Arrendamiento que suscribieron el pasado siete (7) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), de los pisos de Oficina cinco (5), seis (6) y siete (7), también conocidos como pisos once (11), doce (12) y catorce (14), y los Sótanos uno (1), dos (2) y cuatro (4) estacionamientos del Sótano tres (3), situados en el edificio denominado "Torre Futura", ubicada en la Colonia Palmira, Avenida República de Panamá, frente a Café Galeano de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, el cual de común acuerdo establecen que finalizará el próximo treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019), Contrato que se encuentra inscrito ante estas oficinas de la Dirección Administrativa de Inquilinato (DAI).- Por otro lado, el Abogado **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA** manifiesta que por este acto su representada la Sociedad **INVERSIONES MAFER S.A.** renuncia expresamente al Derecho a ser Avisada o al Preaviso acerca de la finalización del Contrato de Arrendamiento, derecho que le es conferido a su representada en virtud de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Inquilinato en relación con el artículo 2 de la misma Ley.- **SEGUNDO:** Manifiesta el Abogado **MARCO VINICIO MONTES TAVARONE**, que en vista que de común acuerdo se ha establecido que el Contrato de Arrendamiento que suscribió su representada con la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MAFER S.A.** finalizará el próximo treinta (30) de junio del año corriente año, la Secretaría de Estado en el

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,  
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,

www.sgjd.gob.hn

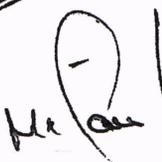
Montes

Despacho de Derechos Humanos, declara que los pagos correspondientes a la renta de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año dos mil diecinueve (2019), ya se encuentran debidamente cancelados y acreditados en la Cuenta Bancaria de la Sociedad **INVERSIONES MAFER S.A.**-**TERCERO**: Manifiesta el Abogado **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA** que efectivamente los pagos correspondientes a la Renta de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo ya se encuentran debidamente cancelados.- Por otro lado, expresa que actualmente el Edificio Torre Futura, se encuentra constituido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y este a la fecha no cuenta con los respectivos medidores de manera independizada que generen avisos de pago por parte de la Empresa Energía Honduras (EEH) y por el Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) de manera independiente, por lo que por este acto la Sociedad **INVERSIONES MAFER S.A.**, se compromete a extender los recibos prorrateados por el consumo de la Energía Eléctrica y Agua Potable y Alcantarillado que ha consumido la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, consumos que de conformidad a las mediciones realizadas por su personal técnico, ascienden a los siguientes montos: **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L 573,354.00)** para el caso de la Energía Eléctrica y **DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS (L 19,192.00)**, por el Agua Potable y Alcantarillados.- De esta manera y una vez cancelado el importe correspondiente al pago de estos Servicios Públicos, la Sociedad **INVERSIONES MAFER S.A.**, no tendrá nada que exigir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos por este concepto, comprometiéndose a extenderle pleno y total finiquito de solvencia en relación con este Servicios.- **CUARTO**: Manifiesta el Abogado **MARCO VINICIO MONTES TAVARONE**, en nombre y representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, que en relación a los Servicios Públicos a los que ha hecho uso esta Secretaría en ocasión del Contrato de Arrendamiento anteriormente relacionado, hasta la fecha no ha recibido un cobro formal por parte de la Sociedad **INVERSIONES MAFER S.A.**, por lo que por este acto la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos acepta que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MAFER S.A.**, emita los recibos de cobro prorrateados correspondiente al consumo de estos servicios por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, los cuales deberán extenderse de manera individual para cada uno de los Servicios, por lo que, para el caso de la Energía Eléctrica el recibo deberá emitirse por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L 573,354.00)** y para el caso del Agua Potable y Alcantarillados por la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS (L 19,192.00)**.- Por tanto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos se compromete a cargar el Formulario de Pago F01 de ambos servicios públicos dentro de los cinco (5) primeros días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) de conformidad con la calendarización de pagos emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y a que se ejecute el pago siempre de conformidad a la calendarización entre los días doce (12) y dieciocho (18) del mismo mes de julio de este año dos mil diecinueve (2019), para lo que la Sociedad **INVERSIONES MAFER S.A.** se deberá remitir el Aviso o Recibo de Pago correspondiente al cobro de estos Servicios Públicos el día de hoy viernes veintiuno (21) de junio del año dos mil diecinueve (2019).- **QUINTO**: Manifiesta el Abogado **SEVILLA HERRERA**, que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MAFER S.A.** se compromete a remitir el día de hoy viernes veintiuno (21) de junio del año dos mil diecinueve (2019) los avisos o recibos de pago de los Servicios Públicos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y que

Montes

adicionalmente le otorgará un plazo extraordinario para realizar el pago de estos servicios públicos de setenta (70) días calendarios, los que empezaran a correr al día siguiente en que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MAFER S.A.** entregue a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos el Aviso o Recibo de Pago supra mencionado. En ausencia del precitado pago tras la prorroga de los setenta (70) días, el presente Acuerdo quedará sin valor y efecto, quedando el Contrato Principal con plena validez, siempre y cuando la Sociedad **INVERSIONES MAFER S.A.**, haya cumplido con su obligación de remitir los avisos o recibos correspondientes en esta fecha.- Asimismo expresa que la Sociedad **INVERSIONES MAFER S.A.** ha realizado una inspección por medio del personal técnico de su Empresa en los pisos y estacionamientos arrendados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, en la cual se constató que el bien inmueble se encuentra en las mismas condiciones que les fuere entregado salvo el deterioro normal y regular que se origina por su uso habitual, por lo que por este acto se exime de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, de tener que ejecutar cualesquier reparación o modificación sobre el bien inmueble.- Asimismo, queda convenido entre las partes que si durante el proceso de traslado y mudanzas de la Secretaría de la Estado en el Despacho de Derechos Humanos se diera algún daño esta última se compromete a realizar todas y cada una de las reparaciones necesarias para enmendar el daño. Ambas parte de común acuerdo establecen que harán una inspección final una vez que se haya desocupado totalmente el inmueble, emitiendo el Acta correspondiente con el efecto de plasmar la entrega a plena satisfacción de ambas partes.- En consecuencia, el Abogado **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA** expresa en nombre de su representada la Sociedad **INVERSIONES MAFER S.A.**, que el monto recibido en concepto de "DEPOSITO", el cual es equivalente a un mes de renta y en amparo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 77 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, este monto quedará como pago de la renta del mes de "junio", quedando suficientemente claro y entendido entre ambas partes, que la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, estará exenta de pagar la renta correspondiente al mes de junio, puesto que esta será cubierta con el importe que le fuere entregado en concepto de Deposito a la Sociedad **INVERSIONES MAFER S.A.**- En vista de lo manifestado por las partes y habiéndose llegado a un acuerdo conciliatorio se da por clausurada la presente audiencia siendo las 11:00 a.m. Leído el contenido de la presente, acta la ratifican, firman y estampan su sello respectivo, los comparecientes ante la SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIO RECEPTOR QUE DA FE.

  
APOD.LEGAL/ARRENDADOR

  
DIRECTORA GENERAL



  
APOD.LEGAL/ARRENDATAR

  
SECRETARIO RECEPTOR

